



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0305 2024-A/MPS

Chimbote, 22 ABR. 2024

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MPS de fecha 19 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MPS de fecha 19 de abril del 2024 se resuelve en el ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, **Gerencia de Administración Tributaria**;

Que, por error involuntario se consignó en el ARTICULO CUARTO de la pre citada Resolución de Alcaldía, Encargar el cumplimiento de la resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, cuando lo correcto es Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, **Gerencia de Desarrollo Económico** y demás áreas pertinentes;

Que, en mérito al numeral 212.1 del art 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, es necesario expedir Resolución de Alcaldía, rectificando el error material involuntario;

Estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0305

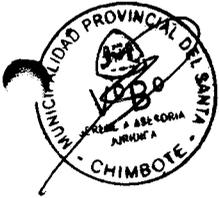
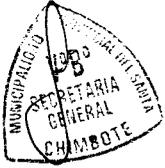
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR DE OFICIO** el error material consignado en el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MPS de fecha 19 de abril del 2024, en el siguiente extremo:

**Dice: ARTICULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria.

**Siendo lo Correcto: ARTICULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alos  
ALCALDE